TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA- FDLS -084-2025-437

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-029294-2
2025-10-17 14:04 - Folios: 12 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TORRES Y ASOCIADOS SAS
20256110292942

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA FDLS
DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es*: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Alcance Radicado 20256110286542 con asunto."*Remisión Aprobación Modificatoria No1 Adición y Prorroga No1 al Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) Oficio D-278-2025-50 asunto es "Solicitud de adición y prorroga." Y Solicitud Adición y Prorroga No1 contrato de interventoría 084-2025-INT (119251)."*

Cordial saludo.

Dando cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de interventoría de la referencia No. 1 y en uso de las facultades, esta interventoría realiza el alcance al radicado a la entidad con número 20256110286542 donde se realiza revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, y ambiental a la información presentada por parte del contratista de obra **CONSORCIO CONSERVACIÓN PG** como soporte a la solicitud de la modificatoria No. 1 al contrato objeto de la referencia No. 2 con relación a la solicitud de adición y prórroga recibida, al cual esta firma interventora se encuentra realizando el seguimiento integral mediante el contrato de interventoría 084 de 2025 objeto referencia No1 , y al alcance del oficio D-286-2025-50 asunto es *"Alcance oficio D-278-2025-50 Solicitud adición y prorroga."*, esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones:

Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226)

Este contrato de obra suscrito entre el Consorcio Conservación PG y el Fondo De Desarrollo Local de Suba, por un valor de TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($13.033.377.846) los cuales estaban destinados a la intervención de 82 segmentos viales (CIV´S) ubicados en la localidad de suba (Tabla 1):

Tabla 1

No	ID	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
1	4	11014399	91013890	CALZADA	CLL 146 A	CALLE 146	KR 81 BIS	SAN FRANCISCO
2	5	11014396	91013885	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 BIS	KR 81 A	SAN FRANCISCO
3	6	11014397	91013842	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 A	LINDERO	SAN FRANCISCO

No	ID	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
4	7	11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	TIBABUYES
5	8	11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	TIBABUYES
6	9	11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	TIBABUYES
7	10	11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	TIBABUYES
8	11	11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	TIBABUYES
9	12	11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	TIBABUYES
10	18	11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	POTOSÍ
11	19	11006116	53781	CALZADA	CLL 133	KR 98 B	KR 99	LA CHUCUA
12	20	11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	EL POA
13	27	11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	COSTA AZUL
14	28	11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	COLINA CAMPESTRE
15	29	11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL128 A	PRADO VERANIEGO
16	34	11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	EL POA
17	35	11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	EL POA
18	36	11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	EL POA
19	37	11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	EL POA
20	49	11005418	171265	CALZADA	CLL 145 A	CRA 90 A	CRA 91	SUBA CENTRO
21	50	11005417	171267	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO NORTE	SUBA CENTRO
22	51	11005536	171266	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO SUR	SUBA CENTRO
23	52	11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A	LA CHUCUA
24	53	11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	LA CAMPIÑA

No	ID	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
25	66	11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	NIZA SUR
26	73	11009243	170403	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 85	CIUDAD HUNZA
27	74	11009180	170384	CALZADA	CL 128B	KR 84	KR 84A	CIUDAD HUNZA
28	75	11009224	170385	CALZADA	CL 128B	KR 84B	KR 84A	CIUDAD HUNZA
29	76	11009242	170386	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 84B	CIUDAD HUNZA
30	83	11013565	52298	ANDÉN	TV 94	CL 129A	CL 129B	EL RINCÓN
31	84	11008140	52290	ANDÉN	TV 94	KR 93D BIS A	KR 93D	EL RINCÓN
32	85	11008154	52288	ANDÉN	TV 94	CL 128D	KR 93D BIS A	EL RINCÓN
33	86	11008062	52294	ANDÉN	DG 129B BIS	KR 93C	KR 93B	EL RINCÓN
34	87	11007844	51210	ANDÉN	CL 130D	KR 88C	KR 88B	TABERIN
35	88	11007885	51745	ANDÉN	KR 89	CL 130B BIS	CL 130C	NARANJOS
36	89	11006690	52944	ANDÉN	CL 132C	KR 92A	KR 93 BIS	VILLA ELISA
37	90	11006280	52970	ANDÉN	CL 135	KR 94C	KR 94F	VILLA ELISA
38	91	11004054	56027	ANDÉN	KR 111A	CL 139	CL 140	LAS FLORES
39	92	11009644	515990	ANDÉN	CL 129	KR 56	KR 56A	PRADO VERANIEGO
40	93	11009650	515930	ANDÉN	CL 129	AK 55	KR 55B	PRADO VERANIEGO
41	94	11009653	515910	ANDÉN	CL 129	KR 55 B	KR 55B	PRADO VERANIEGO
42	95	11010114	45831	ANDÉN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	PRADO VERANIEGO
43	104	11004461	56171	ANDÉN	TV 126	CL 134	CL 135B	LA GAITANA
44	109	11005104	55555	ANDÉN	CL 124	CL 132C BIS	CL 132D	LA GAITANA
45	110	11014679	55494	ANDÉN	CL 132D	KR 118	KR 124	LA GAITANA
46	111	11005262	173654	ANDÉN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	LA GAITANA
47	112	11007171	53561	ANDÉN	KR 100A	CL 130	CL 130C	LAGO DE SUBA
48	113	11007373	53559	ANDÉN	KR 100A	CL 129C	CL 130	LAGO DE SUBA
49	114	11007426	52761	ANDÉN	CL 129C	KR 99A	KR 100A	LAGO DE SUBA
50	115	11006499	54069	ANDÉN	KR 102	CL 131	CL 131B	AURES
51	116	11007528	53375	ANDÉN	TV 102A	CL 128C	CL 128B	EL RINCÓN

No	ID	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
52	117	11008687	51343	ANDÉN	CL 128BIS	KR 93D	KR 93A	EL RINCÓN
53	118	11008803	ANDÉN	ANDÉN	CL 128BIS	KR 93A	KR 93	EL RINCÓN
54	119	11004800	55745	ANDÉN	CL 140A	KR 100	KR 100A	EL POA
55	120	11004755	55781	ANDÉN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
56	121	11004799	55734	ANDÉN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
57	122	11007176	52412	ANDÉN	CL 130C	KR 98	KR 98A	AURES
58	123	11007276	92074905	ANDÉN	KR 97	CL 130B	CL 130C	AURES
59	127	11009086	50696	ANDÉN	CL 128B	CL 87D	CL 88	CIUDAD HUNZA
60	128	11009172	50604	ANDÉN	KR 86B	CL 128B	CL 128B BIS	CIUDAD HUNZA
61	129	11009208	50602	ANDÉN	KR 86B	CL 128	CL 128B	CIUDAD HUNZA
62	130	11008562	92064676	ANDÉN	KR 84A	CL 129A	CL 129C	CIUDAD HUNZA
63	131	11008818	51476	ANDÉN	KR 93	CL 128BIS	CL 128BIS	EL RINCÓN
64	132	11014651	55697	ANDÉN	CL 136A	KR 112	KR 118	VILLA MARIA I
65	139	11008662	46033	ANDÉN	KR 53	CL 135	CL 136	PRADO VERANIEGO
66	140	11008527	45971	ANDÉN	CL 136	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
67	141	11008663	45956	ANDÉN	CL 135	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
68	142	11004683	173291	CALZADA	KR 109 A	CL 136A	CL 139	VILLA MARIA I
69	144	11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145B	SUBA CENTRO
70	152	11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	LA CAMPIA
71	153	11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	ATABANZA
72	154	11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
73	155	11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
74	156	11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	EL RECREO DE LOS FRAILES

No	ID	CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
75	157	11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	EL RECREO DE LOS FRAILES
76	158	11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	NIZA SUR
77	159	11010621	168609	CALZADA	CL 119	KR 70	KR 70C	NIZA SUR
78	160	11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	CASABLANCA
79	161	11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	CASABLANCA
80	162	11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	CASABLANCA
81	163	11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	CASABLANCA
82	164	11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	CASABLANCA

Antecedentes:

De acuerdo con la evaluación técnica y financiera realizada durante la etapa de diagnóstico del contrato donde se revisó, verificó y aprobó el contenido técnico presentado por el contratista, confirmando las estructuras de pavimento aprobadas (Tabla 3) y la exclusión de CIVs (tabla 2). En el desarrollo de la ejecución del Contrato No. 1010-2024, el Consorcio Conservación PG, ha venido adelantando las actividades de conservación vial y espacio público en los diferentes frentes de obra definidos en el plan de intervención, dentro del cual se definió un alcance presupuestal para la intervención de 35 segmentos viales en la localidad, por lo que se definió los CIVs a intervenir los cuales se presentan a continuación:

Tabla 2 (CIVs Excluidos)

CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO	INTERVENCIÓN
11014399	91013890	CALZADA	CLL 146 A	CALLE 146	KR 81 BIS	SAN FRANCISCO	ACCIÓN DE MOVILIDAD
11014396	91013885	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 BIS	KR 81 A	SAN FRANCISCO	ACCIÓN DE MOVILIDAD
11014397	91013842	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 A	LINDERO	SAN FRANCISCO	ACCIÓN DE MOVILIDAD
11005418	171265	CALZADA	CLL 145 A	CRA 90 A	CRA 91	SUBA CENTRO	RECONSTRUCCIÓN
11005417	171267	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO NORTE	SUBA CENTRO	RECONSTRUCCIÓN
11005536	171266	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO SUR	SUBA CENTRO	RECONSTRUCCIÓN
11006116	53781	CALZADA	CLL 133	KR 98 B	KR 99	LA CHUCUA	RECONSTRUCCIÓN
11009644	515990	ANDÉN	CL 129	KR 56	KR 56A	PRADO VERANIEGO	REHABILITACIÓN
11009650	515930	ANDÉN	CL 129	AK 55	KR 55B	PRADO VERANIEGO	REHABILITACIÓN
11009653	515910	ANDÉN	CL 129	KR 55 B	KR 55B	PRADO VERANIEGO	REHABILITACIÓN

La interventoría, a través de su especialista en pavimentos, llevó a cabo la revisión exhaustiva de las estructuras propuestas para cada uno de los segmentos (CIV) incluidos en la etapa 1, verificando su coherencia con los estudios de tránsito, capacidad estructural,

resultados de laboratorio y condiciones específicas del suelo. La revisión incluyó la comprobación de espesores de capas, tipo de materiales y secuencia constructiva, así como la validación de la metodología de diseño empleada.

Tabla 3 (CIVs en ejecución)

No	ID	FRENTE DE OBRA	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	MATERIAL
1	4	PARQUE PILOTO	11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	RÍGIDO
2	5	PARQUE PILOTO	11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	RÍGIDO
3	6	PARQUE PILOTO	11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	RÍGIDO
4	7	PARQUE PILOTO	11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	RÍGIDO
5	8	PARQUE PILOTO	11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	RÍGIDO
6	9	PARQUE PILOTO	11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	RÍGIDO
7	10	POTOSI	11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	RÍGIDO
8	12	EL POA	11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	FLEXIBLE
9	13	COSTA AZUL - TIBABUYES	11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	FLEXIBLE
10	14	COLINA CAMPESTRE	11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	FLEXIBLE
11	16	PORTICO	11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	FLEXIBLE
12	17	PORTICO	11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	FLEXIBLE
13	18	PORTICO	11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	FLEXIBLE
14	19	PORTICO	11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	FLEXIBLE
15	24	LA CAMPIÑA	11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	FLEXIBLE
16	25	NIZA SUR 3	11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	FLEXIBLE
17	46	LA GAITANA	11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	FLEXIBLE
18	70	LA CAMPIÑA	11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	FLEXIBLE
19	71	ATABANZA	11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	FLEXIBLE
20	72	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
21	73	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
22	74	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	FLEXIBLE
23	75	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	FLEXIBLE
24	76	NIZA SUR 1	11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	FLEXIBLE
25	78	CASABLANCA	11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	FLEXIBLE
26	79	CASABLANCA	11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	FLEXIBLE
27	80	CASABLANCA	11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	FLEXIBLE
28	81	CASABLANCA	11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	FLEXIBLE
29	82	CASABLANCA	11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	FLEXIBLE
30	42	PRADO VERANIEGO	11010114	45831	ANDÉN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	RÍGIDO
31	50	AURES	11006499	54069	ANDÉN	KR 102	CL 131	CL 131B	RÍGIDO
32	37	VILLA ELISA	11006280	52970	ANDÉN	CL 135	KR 94C	KR 94F	RÍGIDO
33	54	EL POA	11004800	55745	ANDÉN	CL 140A	KR 100	KR 100A	RÍGIDO
34	55	EL POA	11004755	55781	ANDÉN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	RÍGIDO
35	56	EL POA	11004799	55734	ANDÉN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	RÍGIDO

Solicitud:

De acuerdo con el oficio D-286-2025-50 cuyo asunto es *"Alcance oficio D-278-2025-50 Solicitud adición y prórroga."* el contratista de obra realiza la siguiente solicitud a esta interventoría, la adición al contrato por valor de DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877), así como una prórroga de tres (3) meses adicionales, para permitir la ejecución completa de las actividades proyectadas.

Los segmentos viales contractuales que pueden ser ejecutados con los recursos de la presente adición y cuentan con un diagnóstico, estudios y diseños actualmente son:

CIV 11005331, CIV 11010147, CIV 11005794, CIV 11009243, CIV 11009180, CIV 11009224 y CIV 11009242

Adicionalmente se contemplaría la intervención de los siguientes segmentos viales priorizados por la comunidad y requeridos por la Entidad contratante:
CIV 11013175, CIV 11001059.

El 41.74% de la adición solicitada se pretende invertir en el mantenimiento del espacio público del barrio Niza, intervención que se contempla realizar conforme en el diagnóstico y entorno urbanístico del sector.

Evaluación Técnica:

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra, esta interventoría procede a realizar una evaluación técnica de los segmentos viales señalados por el contratista, teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico de la etapa inicial del proyecto, se evidencian siete CIV contractuales con afectaciones estructurales y funcionales que requieren intervención y podrían ser ejecutados con la adición de recursos al presente contrato.

De igual forma, en el marco de los procesos de participación ciudadana y socialización con las comunidades locales, se determinó la necesidad de incorporar dos (2) CIV adicionales que presentan fisuras y requieren ser intervenidos lo cual contribuirá a mejorar la movilidad de la localidad.

Las condiciones actuales de los segmentos evidencian fallas típicas de fatiga del pavimento asfáltico y deterioro estructural por deficiencia de subrasante, drenaje y desgaste superficial, lo que hace indispensable ampliar el alcance contractual para ejecutar obras de mantenimiento según los diagnósticos de cada segmento vial.

Los segmentos viales contractuales que pueden ser ejecutados con los recursos de la presente adición y cuentan con un diagnóstico, estudios y diseños actualmente son:

FRENTE	CIV	PK		VIA	DESDE	HASTA
SUBA CENTRO	11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145 B
PRADO VERANIEGO	11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL 128 A
LA CHUCUA	11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A
CIUDAD HUNZA	11009243	170403	CALZADA	CL 128 B	KR 84C	KR 85
CIUDAD HUNZA	11009180	170384	CALZADA	CL 128 B	KR 84	KR 84A
CIUDAD HUNZA	11009224	170385	CALZADA	CL 128 B	KR 84B	KR 84A
CIUDAD HUNZA	11009242	170386	CALZADA	CL 128 B	KR 84C	KR 84B

De conformidad con los lineamientos del Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), los segmentos viales priorizados por la comunidad, y recursos solicitados se destinarán a la intervención de los siguientes segmentos viales:

FRENTE	CIV	PK		VIA	DESDE	HASTA
SALITRE	11013175	91013858	CALZADA	CL 157 A	KR 97C	KR 97B
SALITRE	11001059	176749	CALZADA	CL 157 A	KR 98	KR 97C

Fuente-visor SIGIDU - CIV 11013175

Fuente-visor SIGIDU – 11001059

Evaluación Financiera:

Una vez revisados los CIVS a incluir y solicitados por el contratista se procede a realizar una evaluación de costos de los mismos, encontrado que el valor solicitado por el **CONSORCIO CONSERVACIÓN PG** corresponde a los costos de cada tramo vial dentro de los cuales se incluye el valor de los componentes Ambiental, SST, Social y PMT de acuerdo con las condiciones contractuales iniciales. El valor solicitado corresponde a la estimación de los costos necesarios para atender los segmentos viales mencionados, con base en precios unitarios vigentes, análisis de cantidades de obra, transporte, materiales y actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de los trabajos. A continuación, se presenta un resumen de los costos evaluados:

FRENTE	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	SUPERFICIE	VALOR
SUBA CENTRO	11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145 B	RÍGIDO	$372,434,134.00
PRADO VERANIEGO	11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL 128 A	FLEXIBLE	$111,673,716.00
LA CHUCUA	11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A	RÍGIDO	$6,396,691.00
CIUDAD HUNZA	11009243	170403	CALZADA	CL 128 B	KR 84C	KR 85	RÍGIDO	$148,519,865.00
CIUDAD HUNZA	11009180	170384	CALZADA	CL 128 B	KR 84	KR 84A	FLEXIBLE	$218,732,133.00
CIUDAD HUNZA	11009224	170385	CALZADA	CL 128 B	KR 84B	KR 84A	FLEXIBLE	$207,551,760.00
CIUDAD HUNZA	11009242	170386	CALZADA	CL 128 B	KR 84C	KR 84B	FLEXIBLE	$101,153,223.00
SALITRE	11013175	91013858	CALZADA	CL 157A	KR 97 B	KR 97C	RÍGIDO	$5,800,000.00
SALITRE	11001059	176749	CALZADA	CL 157A	KR 97C	KR 98	RÍGIDO	$4,800,000.00
	ESPACIO PÚBLICO							$843,311,355.00
							TOTAL	**$2,020,372,877.00**

Como se evidencia en la tabla anterior el valor solicitado por el contratista de obra de $2.020.372.877 corresponde a la estimación de los costos necesarios para atender los segmentos viales mencionados, con base en precios unitarios vigentes, análisis de

cantidades de obra, transporte, materiales y actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de los trabajos.

Esta adición permitirá:

- Completar la intervención de más frentes contractuales.
- Incorporar los CIV adicionales priorizados por la comunidad.
- Atender la rehabilitación y mantenimiento correctivo en áreas de espacio público.

De acuerdo con la evaluación financiera realizada durante la ejecución del contrato, se estableció la inclusión de nuevos tramos viales con el fin de copar el total del valor del contrato, permitiendo de esta forma poder incluir 9 segmentos viales, para un total de 44 CIV´S.

Evaluación Cronograma

De acuerdo con lo analizado y planteado por el contratista de obra en su solicitud, donde se plantea un tiempo de tres meses adicionales a los contractuales, para la ejecución de los CIV´S CIV 11005331, CIV 11010147, CIV 11005794, CIV 11009243, CIV 11009180, CIV 11009224, CIV 11009242, CIV 11013175 y CIV 11001059 es necesario remitirnos a las condiciones contractuales establecidas en el contrato 1010 de 2024.

Teniendo en cuenta que, en la fase inicial del contrato, se estableció un periodo destinado al diagnóstico por parte del ejecutor, durante el cual el contratista realizó el diagnóstico y los ensayos preliminares correspondientes a los siete (7) CIVs contemplados contractualmente, los cuales ya cuentan con su respectiva estructura, y una vez analizada y avalada dicha documentación por esta interventoría, se procederá a la etapa de ejecución de las obras.

De acuerdo con lo anterior y conocidas las áreas de ejecución para el total de los nueve (9) CIVS a adicionar, se establece que su ejecución se puede dar en los tres meses restantes, teniendo en cuenta que los trabajos de conservación estarán concentrados en estos nueve (9) segmentos viales, para lo cual es indispensable que el contratista realice la ejecución en forma simultánea, así mismo el contratista conoce el sector en el cual realizará las actividades. Es por esta razón que esta interventoría encuentra viable la prórroga de tres meses solicitada por el contratista de obra.

Evaluación Jurídica contratos 1010-2024:

Teniendo en cuenta que en el contrato 1010 del 2024 en su documentación técnica establecida en el proceso licitatorio se tiene como punto de partida lo señalado en los estudios previos exactamente en el numeral *Notas aclaratorias aplicables a ambos lotes:*

> *2.3 ALCANCE DE INTERVENCIÓN* en la *"Nota 3: Durante la ejecución del proyecto, el FDLS podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de Suba. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Dichas inclusiones o exclusiones se realizarán mediante actas de inclusión o exclusión de segmentos, y no de documentos de modificación contractual."*
>
> *"NOTAS ACLARATORIAS (..) 5. Por otro lado, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos dentro del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, se podrán excluir*

segmentos viales existentes e incluir nuevos segmentos viales que se requieran para dar continuidad y conectividad entre dos segmentos que hagan parte de los presentes Pliegos de Condiciones o incluir nuevos segmentos viales que cuenten con estudios y diseños debidamente aprobados, siempre y cuando se cuente con la aceptación por parte del FDL. Para esta situación, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y económico, para concepto de la Interventoría y posterior aceptación o no del FDL. La exclusión y/o inclusión de vías deberá ser legalizado mediante una modificación contractual al contrato de obra que se derive de los presentes Pliegos de Condiciones previo concepto favorable de la interventoría."

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, normas que autorizan la modificación de los contratos estatales mediante adición o prórroga, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, no alteren el objeto contractual y se mantengan dentro de los límites establecidos por la ley.

En este sentido, la adición y la prórroga solicitadas se ajustan a los parámetros legales vigentes, por cuanto corresponden a una ampliación de carácter técnico indispensable para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación alguna del alcance o alteración del propósito inicial del contrato.

De igual manera, considerando que los CIV's relacionados por el contratista de obra **CONSORCIO CONSERVACIÓN PG** responden a necesidades asociadas a la seguridad y movilidad de los usuarios, derivadas de la intervención de tramos que conforman el circuito de movilidad atendido por los contratos en mención, se concluye que existe **viabilidad jurídica** para proceder con la adición de recursos y la prórroga en el plazo contractual.

Justificación de la Prórroga Contrato de obra:

El plazo actual del contrato de obra finaliza el 1 de febrero de 2026. No obstante, considerando la inclusión de nuevos segmentos viales, se hace necesario ampliar el plazo en tres (3) meses, con el fin de ejecutar las actividades adicionales bajo condiciones técnicas adecuadas.

La prórroga permitirá:
• Cumplir los tiempos de ejecución derivados del incremento de cantidades y nuevos frentes de trabajo.
• Asegurar la correcta planeación y secuencia constructiva.
La nueva fecha de terminación contrato de obra con la prórroga sería el día 31 de mayo de 2026

CONTRATO DE OBRA No 1010-2024 - LP (119226)	
Fecha de Inicio	02 de abril de 2025
Fecha de Terminación Inicial	01 de febrero de 2026
Prorroga No1	3 Meses
Nueva fecha de Terminación	31 mayo de 2026

Prórroga y Adición al Contrato de Interventoría:

De acuerdo a lo plasmado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría 084-2025-INT (119251) mediante al cual se ejerce el respectivo control y

seguimiento a la ejecución del contrato de obra de 2024, es necesario que se genere una prórroga en tiempo igual al solicitado por el contratista de obra, es decir 3 meses calendario contados a partir de la fecha de culminación actual del contrato de interventoría los contratos es decir hasta el 30 de junio de 2026, tiempo en el que se realizará la respectiva apropiación de estudios y diseños y la ejecución de los segmentos viales aportados por los contratistas.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 084-2025 - INT (119251)	
Fecha de Inicio	02 de abril de 2025
Fecha de Terminación Inicial	01 de marzo de 2026
Prorroga No1	3 Meses
Nueva fecha de Terminación	30 de junio de 2026

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones contractuales se plantean los costos mensuales para el contrato de interventoría, mediante un cargo fijo mensual por el valor de 75% del contrato y un cobro por avance de obra equivalente al 25% del valor total del contrato. En este orden de ideas y manteniendo las condiciones mencionadas de acuerdo a la evaluación financiera realizada por esta interventoría, se hace necesaria la adición de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 429.319.689) al contrato de interventoría No 084-2025-INT (119251) y con este presupuesto se garantizará el personal requerido por el FLDS para continuar realizando el respectivo seguimiento y control a las obras incluidas, durante el periodo de prórroga requerido por los contratistas de obra, es decir, 3 meses calendario sin que esto genere un costo adicional a lo pactado en el monto de la adición.

Conclusiones:

- Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada a la solicitud recibida por el contratista de obra y su respectivo alcance para la ejecución de los CIV´S: CIV 11005331, CIV 11010147, CIV 11005794, CIV 11009243, CIV 11009180, CIV 11009224, CIV 11009242, CIV 11013175 y CIV 11001059, se encuentra viable la adición de estos segmentos viales ya que cada uno se ejecutaría en pro de entregar a la comunidad un circuito vial seguro y cómodo para los usuarios, por que entran en interacción con el sistema vial de los segmentos entregados contractualmente.

- De acuerdo con la evaluación financiera realizada para la inclusión de estos segmentos viales se requiere: Adición de DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877), para el contrato de obra No 1010 de 2024 y prórroga de tres (3) meses. En cuanto al contrato de interventoría 084 DE 2025 la adición de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 429.319.689) al contrato de interventoría No 084-2025-INT (119251) M/TE y prórroga de tres (3) meses. Con lo anterior se ejecutarán 9 segmentos viales más, con el respectivo acompañamiento, seguimiento y control de esta interventoría.

- Jurídicamente los documentos técnicos del contrato permiten una inclusión de segmentos viales en pro de la seguridad y confort de la comunidad, por lo que se hace viable la adición de los CIV´S relacionados en este documento para cada contrato.

De acuerdo con lo anteriormente descrito está interventoría considera totalmente viable desde la parte técnica, financiera y jurídica la solicitud realizada por el contratista de obra y por ende la prórroga y adición del contrato de interventoría dentro de los parámetros ya descritos.

CONTRATO DE OBRA No 1010-2024 - LP (119226)	
Fecha de Inicio:	02 de abril de 2025
Fecha de Terminación Inicial:	01 de febrero de 2026
Prorroga No 1:	3 Meses
Nueva fecha de Terminación:	31 mayo de 2026
Valor Inicial:	$ 13.033.377.846
Valor Adición No 1:	$ 2.020.372.877
Valor Total	$ 15.053.750.723

CONTRATO INTERVENTORÍA No 084-2025 - INT (119251)	
Fecha de Inicio	02 de abril de 2025
Fecha de Terminación Inicial	01 de marzo de 2026
Prorroga No 1	3 Meses
Nueva fecha de Terminación	30 de junio de 2026
Valor Inicial	$ 1.629.172.198
Valor Adición No 1	$ 429.319.689
Valor Total	$ 2.058.491.887

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORÓ: CMFC
REVISÓ: LB
ANEXOS: catorce (~~16~~) FOLIOS